



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 113-2014-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Junio del 2014



**VISTO**, El Oficio N° 089/SGSG-2014, remitida por la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Proveído de Gerencia sobre Aprobación del Reglamento de Directorio de La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 084-2014-P-SBCH, de fecha 27 de Marzo del 2014 se Aprobó las Modificaciones al Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según las observaciones realizadas por el MIMP en su informe N° 001-2014-MIMP/DGFC-DIBPV-SDCB, reglamento el cual define, regula y rige el funcionamiento del órgano colegiado de la Institución, contando para ello con Objetivos, Base Legal, De la Composición y Organización del Directorio, Del Directorio, Del Presidente, De los Miembros, De las Sesiones, De los Acuerdos, De las Responsabilidades, entre Otros.

Que, mediante Oficio N° 089/SGSG-2014 expedida por la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el cual contiene el Informe Legal N° 227-2014-MPCH/GAJ remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:**

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Es copia del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



se da a conocer la no procedencia de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 084-2014-P-SBCH de fecha 27 de Marzo del 2014 por cuanto en la parte resolutive no se ha señalado los artículos materia de modificación.



Que, conforme lo señala el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR, EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 084-2014-P-SBCH,** de fecha 27 de Marzo del 2014, Sobre la Aprobación a las modificaciones al Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo realizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en el extremo:

➤ Dice:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las Modificaciones del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, suscrita mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCh, de fecha 08 de Noviembre del 2013.

➤ Debe Decir:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Modificaciones del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, suscrita mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2013-P-SBCH, de fecha 08 de Noviembre del 2013, en los siguientes numerales:

- Numeral IV). Base Legal:

Se deberá modificar el punto referido a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, Ley N° 27793, por el

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:**

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - Es copia del Original que tengo a la Vista.**

**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**

**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)**

**Dr. Walter R. Balsa Armas**





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Decreto Legislativo N° 1098 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

• Numeral V). Disposiciones Generales:

5.3. De Las Funciones y Responsabilidades

5.3.2. Del Presidente:

Incluir inc. a). 9). El Presidente de Directorio Resolverá en Segunda Instancia los recursos Impugnatorios Administrativos.

5.6. De las Dietas del Directorio del Presidente y Miembros del Directorio:

Incluir inc. f). Queda establecido que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente Rector del Sistema de Población en riesgo y la normativa de INABIF es referencial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, se publique en la página web de la Institución la presente Resolución para los fines correspondientes y se notifique a las oficinas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Misael Delgado Mendoza*  
Abog. Misael Delgado Mendoza  
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.  
*W. R. Balsa Armas*  
Dr. Walter R. Balsa Armas  
FEDATARIO  
20.06.14